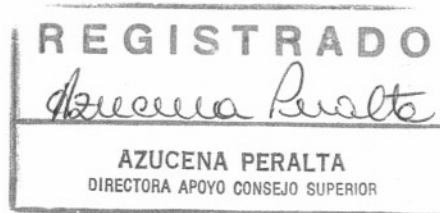




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 756/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel MADDONNI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 756/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

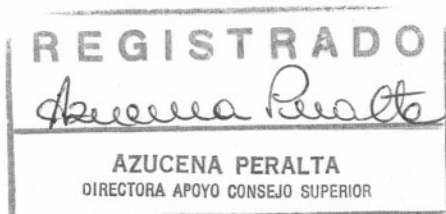
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 756/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Tecnología de Fabricación e Instalación de Plantas Industriales, eximiéndolo de su pertinente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



inmediata Mecánica de los Fluidos, al alumno Pablo Daniel MADDONNI, Legajo N° 07-87863-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1073/2002

UTN
MEL
UB
CA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento